

BASES Y CONDICIONES *Programa de Innovación Financiera* *2019*

El Banco Central de la República Argentina (en adelante “el Organizador”) lanza el Programa de Innovación Financiera 2019 (en adelante “el Concurso”), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”):

Artículo 1 | Concepto, Naturaleza y Objetivos.

“El Concurso” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

a) Promover la formalización de ideas y proyectos de calidad alineados a los objetivos del BCRA en relación a la Bancarización, Inclusión Financiera y Medios de Pago.

b) Continuar incentivando el vínculo entre el BCRA y la comunidad emprendedora a través de un proceso de trabajo colaborativo entre el ámbito público y privado fomentando la consolidación de proyectos innovadores en el sistema financiero.

c) Recibir aportes de la comunidad que contribuyan a la identificación y resolución de problemáticas regulatorias dentro del sistema financiero.

Artículo 2 | Disposiciones Generales.

“Las Bases” contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita.

Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con “las Bases” será nula, de ningún valor y efecto.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario de Google Forms (en adelante “la plataforma”), que se indicará en el sitio web de “el Organizador”.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, el Organizador podrá modificar, suspender o dar por finalizado “el Concurso” de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Los usuarios se comprometen a utilizar “la plataforma” de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres. Los participantes que no cumplan con lo señalado precedentemente, quedarán fuera del concurso.

Artículo 3: Participantes, Equipos.

Podrán participar en “el Concurso” todas las personas mayores de DIECISEIS (16) años de edad al momento de completar el formulario de registro en “la plataforma”, con asiento o domicilio real dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo “el Organizador”, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Durante “el Concurso”, los participantes podrán inscribirse en forma individual o en equipos de un máximo de CINCO (5) miembros cada uno, los cuales deberán quedar registrados formalmente en “la plataforma”. Los participantes podrán formar parte de un solo equipo o realizar una única presentación individual. Cada equipo deberá designar un representante que sirva como referente ante “el Organizador” y realice la presentación final del proyecto (o un miembro del equipo que él designe).

“El Organizador” no intermediará en potenciales conflictos que pudieran ocasionarse entre los distintos integrantes de un mismo equipo.

Artículo 4: Desarrollo:

“El Concurso” constará de cuatro (4) etapas:

1. Etapa de Convocatoria de proyectos para subir a “la plataforma”.
2. Etapa de selección de proyectos.
3. Etapa de perfeccionamiento de los proyectos.
4. Evento, Pitch y Premiación.

Artículo 5: Etapa de Convocatoria de proyectos a subir en “la plataforma”:

La inscripción a “el Concurso” se realizará mediante un formulario de GoogleForms, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de “las Bases”.

Será responsabilidad de cada postulante y/o equipo completar correctamente el formulario. La inscripción se iniciará el día **13 de mayo de 2019 hasta las 0 horas del día 29 de julio de 2019**. Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea de conformidad con lo previsto en el artículo 17º de estas Bases y Condiciones.

No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes Bases y Condiciones. No podrán participar todos aquellos que no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, “el Organizador” inhabilitará a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevar a cabo conductas fraudulentas en contra de “las Bases” y los mecanismos de participación.

Tampoco se admitirá la intervención de aquellos participantes que se registren con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción fijada en el segundo párrafo del presente Artículo.

Se espera que los participantes completen esta etapa cumpliendo con una serie de entregables a través de “la plataforma” los cuales deberán completarse al momento de la inscripción.

Los entregables son:

i. Campo temático: **corresponsalías bancarias, mobile bank & home banking, RegTech, validación digital, educación financiera e infraestructura de mercado.**

ii. Breve descripción del proyecto que se pretende llevar adelante: problema identificado y solución planteada.

iii. Breve descripción de cómo funciona el proyecto. Conexión/integración de la innovación con otros servicios. A través de qué canales prestaría el servicio: aplicaciones móviles, sitio web propio o de un tercero, servicios de tecnología informática para ser utilizado por terceros, etc.

iv. Antecedentes de productos o servicios similares en el mercado. Pueden ser del mercado argentino o del exterior. La innovación puede basarse en una mejora de un servicio existente, la integración de productos

existentes o la aplicación de una tecnología nueva al sistema financiero. Se solicita que se haga un resumen de estos productos o servicios indicando la relación que guardan con la propuesta y los resultados que han mostrado.

v. Adjuntar una presentación del proyecto en formato power point o pdf (capacidad máxima de 100 MB).

vi. Presentar el proyecto y el equipo en un video de Youtube, máximo 2 (dos) minutos, cuyo link deberá adjuntarse.

vii. Descripción detallada de la propuesta de valor. Puede complementar la explicación con diagramas de flujos para hacer el esquema más entendible. Debe explicar la conexión/integración de la innovación con servicios de terceros o explicitar si no será necesaria esa conexión con terceros. Indique a través de qué canales prestaría el servicio (aplicaciones móviles, sitio web propio o de un tercero, servicios de tecnología informática para ser utilizado por terceros, etc.).

Ante un eventual error, duda en la confección del formulario los participantes deberán enviar un mail a la casilla innovacionfinanciera@bcra.gov.ar, informando la justificación de la nueva carga.

Los proyectos inscriptos podrán visualizarse en el sitio web del BCRA.

Artículo 6: Etapa de selección de proyectos.

Finalizada la etapa de inscripción de los proyectos, un Comité Evaluador seleccionará 10 proyectos, quienes pasarán a la etapa de perfeccionamiento. Los seleccionados serán informados la primera semana de agosto.

Artículo 7: Etapa de perfeccionamiento de los proyectos.

La Etapa de perfeccionamiento de los proyectos consiste en una instancia colaborativa para que los finalistas tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos consultando a expertos del Banco Central de la República Argentina, de la Comisión Nacional de Valores y/o a referentes de la industria financiera para que provean consejos o recomendaciones puntuales según el objeto de los proyectos.

Finalizada la instancia de Perfeccionamiento, los proyectos finalistas deberán incorporar las descripciones en “la plataforma” de acuerdo con las mejoras que les hayan añadido a fin de su revisión final.

Los entregables necesarios para cumplimentar esta etapa son los siguientes:

- PPT o PDF con un máximo de 10 filminas, adicionando a los elementos solicitados en la etapa de Convocatoria, los siguientes puntos:

- i. Descripción del mercado objetivo: competidores, segmento del mer-

cado en el que operaría (segmentado geográficamente, por edad, ingreso de las personas, etc.). En caso de que esté destinado a empresas (incluyendo prestadoras de servicios financieros), indique a qué tipo de empresas apunta la propuesta. Además, detalle qué estrategia prevé para lograr escalabilidad, cómo piensa obtener los ingresos, la estructura de costos y el modelo de negocios (de corresponder).

ii. Se indique cuáles son los aportes o las innovaciones principales de este producto.

iii. Estrategia de Negocio: se detalle qué estrategias prevé para lograr escalabilidad, cómo piensa obtener los ingresos, la estructura de costo y el modelo de negocio (de corresponder).

• Video de una duración máxima de 3 minutos simulando el pitch que brindarán en el Demoday.

Ambos entregables deberán ser enviados a través de “la Plataforma” como máximo el **28/10/19**. A partir de esa fecha, se considerarán **15 días adicionales** para sugerencias y correcciones de los contenidos.

Artículo 8: Etapa del Evento, Pitch y Premiación: La presente Etapa constará de UNA (1) instancia presencial a realizarse durante una jornada en el mes de noviembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante la cual se presentarán los 10 proyectos seleccionados ante el jurado. Se deberá contar para dicha presentación con un soporte visual (video, PowerPoint, Prezi, etc.) y una maqueta/prototipo/Minimum Viable Product, etc., o similar, de acuerdo con el tipo de proyecto.

Artículo 9: Del Comité Evaluador:

El Comité Evaluador estará compuesto por un número impar de funcionarios del BCRA designados por la Gerencia de Desarrollo Financiero, perteneciente a la Subgerencia General de Regulación Financiera. Asimismo, contará con la participación de los representantes de la CNV que oportunamente se designen. El criterio de evaluación del Comité considerará dos ejes: por una parte, la calidad de los entregables subidos a “la plataforma” por cada grupo o participante y en qué medida se ajustan a lo solicitado; por otro lado, la congruencia entre el problema abordado por el grupo o participante y los objetivos del BCRA.

“El Organizador” se reserva el derecho de poder requerir la intervención de técnicos del sector público y/o privado con conocimientos específicos.

Las decisiones del Comité Evaluador serán irrecurribles, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta informar a los participantes el listado de finalistas.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Comité Evaluador no pudiera estar disponible en alguna de las instancias de la evaluación, “el Organizador” se reserva el derecho de designar un reemplazo o de establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren disponibles en ese momento.

Artículo 10: Del Jurado:

Durante la etapa del Evento correspondiente al Pitch y Premiación, los 10 proyectos seleccionados que participaron en la etapa de Perfeccionamiento serán evaluados por un Jurado para determinar los ganadores. El Jurado estará compuesto por 1 autoridad del Organizador, 1 de la Comisión Nacional de Valores, 1 de un Organismo Público a determinar y 2 representantes, a designar, pertenecientes al sistema financiero o al sector privado no financiero ligados con la industria financiera.

Cada proyecto deberá ser presentado ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por “el Organizador”.

Las decisiones del Jurado serán irrecurribles, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “el Organizador” podrá designar un reemplazo o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

Artículo 11: Evaluación del Jurado.

La evaluación realizada por el Jurado definirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del puntaje final con el que se seleccionará a los 3 ganadores de “el Concurso”.

Los proyectos serán evaluados en una escala de UNO (1) a CINCO (5), donde UNO (1) es muy en desacuerdo y CINCO (5) muy de acuerdo.

Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

CATEGORÍA DEFINICIÓN

MUY DE ACUERDO (5)

DE ACUERDO (4)

NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)

EN DESACUERDO (2)

MUY EN DESACUERDO (1)

Pertinencia: La idea responde a los objetivos de “el Concurso”.

Creatividad: La idea plantea argumentos originales.

Calidad: El proyecto se encuentra en un estadio avanzado de desarrollo.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su implementación y crecimiento a lo largo del tiempo.

Impacto Público: la idea tiene un valor social por encima de su potencial valor de mercado.

Artículo 12: Premios. Los premios consistirán en una suma de dinero y una capacitación:

• *Suma de dinero:* Los premios en dinero serán entregados por el BCRA, a través de una transferencia bancaria al CBU o CVU (o Alias en cualquiera de los dos casos) que oportunamente sea informado por los ganadores, y consistirán en lo siguiente:

1) Primer Premio: Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00).

2) Segundo Premio: Pesos noventa mil (\$ 90.000,00).

3) Tercer Premio: Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00).

Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las ideas. En caso de ser un equipo el ganador, el representante de dicho equipo, será a quien se le depositará el dinero del premio siendo exclusiva responsabilidad del equipo, la forma de distribuir, a su criterio, el premio.

• *Capacitación:* el Organizador ofrecerá la posibilidad de que todos los ganadores realicen un curso de capacitación y/o coaching, que será brindado por un tercero, con el fin de desarrollar habilidades de presentación del proyecto.

Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores y/o sus padres o tutores, en su caso, ratifiquen por escrito su plena aceptación de estas Bases y Condiciones prestando expresa conformidad con los derechos que se reserva “el Organizador” respecto de las ideas y la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en estas Bases y Condiciones se establecen como

asimismo que oportunamente denuncien los datos del banco local y de la cuenta en donde se les depositará el premio dinerario. En caso que alguno de los premios sea ganado por un participante menor de dieciocho (18) años, sus padres o tutores, deberá ratificar las Bases y expresar su conformidad con los derechos ya enunciados y que se reserva “el Organizador”.

Artículo 13: Selección.

Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 y concordantes de las presentes Bases, se publicará el listado de los proyectos que serán denominadas “Ganadores del Programa de Innovación Financiera 2019” en el sitio del BCRA y asimismo se le notificará a cada participante exclusivamente a través del correo electrónico oportunamente denunciado por cada uno.

Artículo 14: Notificación.

Los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección constituida en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos constituidos por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

Artículo 15: Proyectos.

Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por “el Organizador” para “el Concurso” y que se enumeran en la Artículo siguiente. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los campos e información por proyecto.

Artículo 16: Líneas de trabajo.

Las líneas de trabajo de “el Concurso” serán las que se enmarquen en el presente artículo.

- 1. AGENCIAS COMPLEMENTARIAS** | Desarrollar los servicios de agencias complementarias a través del uso de la tecnología.
- 2. MOBILE & HOME BANKING** | Mejorar a través de la tecnología la experiencia de los usuarios en banca móvil (Mobile-Banking) y banca por internet (Home-Banking).
- 3. REGTECH** | Aplicar tecnología al cumplimiento de regulaciones del BCRA y la CNV.
- 4. VALIDACIÓN DIGITAL** | Utilizar la identificación biométrica para validar operaciones bancarias y del mercado de capitales.

5. EDUCACIÓN FINANCIERA | Aplicar tecnología para desarrollar contenidos interactivos para acercar a la población a conceptos financieros -bancarios y mercado de capitales-.

6. INFRAESTRUCTURA DE MERCADO | Aplicar tecnología para hacer más eficiente la infraestructura del sistema financiero y/o el mercado de capitales.

Artículo 17: Propiedad Intelectual.

Los participantes de “el Concurso” declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la convocatoria como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a “el Organizador” a utilizar únicamente los materiales presentados en “el Concurso” con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos:

a) Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.

b) Crear material que tenga como objetivo difundir “el Concurso” y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de “el Organizador” y/o de otros organismos públicos.

c) Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública.

d) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

La responsabilidad de inscribir, de registrar y/o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las ideas recae, de forma exclusiva, en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “el Organizador” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas a “el Concurso”.

Los participantes deberán estar disponibles durante “el Concurso” para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a “el Organizador” y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar y, en tal sentido, liberan de toda responsabilidad a “el Organizador” ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por

cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Todos los desarrollos participantes de “el Concurso” deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación como la libre distribución tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas, exigiendo, a la par, que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la aplicación por fuera de “el Concurso”.

Artículo 18: Plazos.

Todos los plazos de “el Concurso” se contarán en días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Artículo 19: Modificaciones.

“El Organizador” se reserva el derecho de modificar “las Bases” y comunicarlo con la debida antelación, situación que, en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del sitio web del BCRA sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 20: Normas de convivencia en las instancias presenciales. Los participantes deberán respetar las normas de convivencia y buena conducta durante la realización de las instancias presenciales del proceso.

Artículo 21: Inhabilidades para participar.

Se deja establecido que no podrán participar:

a) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con “el Organizador”, con la CNV y/o alguno de los integrantes del Comité Evaluador o del Jurado.

b) Las personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.

c) Las personas que formen parte del Comité Evaluador, del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

Artículo 22: Difusión de imagen e ideas.

Se deja establecido que la aceptación de “las Bases” implica el consentimiento expreso de el/los participantes, de la autorización a “el Organizador” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de “el Concurso” en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “el Organizador” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes.

Artículo 23: Responsabilidad.

“El Organizador” no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en “el Concurso”. Los participantes eximen expresamente a “el Organizador” de toda responsabilidad que derive de cualquier daño y/o perjuicio sufrido, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o en general de cualquier factor atributivo de responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa y dolosa al organizador.

Artículo 24: Protección de Datos Personales. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del Sector Público. Asimismo, tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

Artículo 25: Aceptación de las Bases.

La sola participación en “el Concurso”, hará presumir la aceptación de “las Bases”.

Artículo 26: Aspectos legales.

Se aplicará, en todo lo no reglado por “las Bases”, lo dispuesto en la Ley

Nº 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 41.233/34 y sus modificatorias; Ley Nº 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad y demás legislación nacional y/o convencional aplicable.

“El Concurso” es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios, en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en “el Concurso” y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

“El Organizador” se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier controversia derivada de alguna/s situación/es no prevista/s expresamente en “las Bases”. No obstante, los participantes se comprometen a solucionar de buena fe, en un marco amistoso, de decoro y camaradería con “el Organizador”, todas las diferencias que eventualmente pudieran presentarse, sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización del presente Concurso. De no ser ello posible, se someterán a la legislación aplicable en la REPÚBLICA ARGENTINA, y someterán cualquier diferendo al conocimiento de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA